



Segunda Legislatura Ordinaria de 2001

8ª Sesión

Martes 9 de abril de 2002

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2001

8.ª SESIÓN
(Vespertina)

(Texto Borrador)

MARTES 9 DE ABRIL DE 2002

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARLOS FERRERO,

LUIS IBERICO NÚÑEZ

Y

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ

SUMARIO

El RELATOR da lectura:

Dictámenes de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, en mayoría y en minoría, con una fórmula sustitutoria sobre el Proyecto de Ley N.º 1041/2001-CR; y, por unanimidad, de la Comisión de Justicia, con una fórmula sustitutoria sobre los Proyectos de Ley Núms. 315, 1041 y 1370/2001-CR, mediante las cuales se propone una ley de desarrollo constitucional del inciso 10) del artículo 2.º de la Constitución Política del Perú, referido a la facultad constitucional de los jueces de levantar el secreto de las comunicaciones y documentos privados. (*)

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá, por cuatro minutos.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, yo quiero resaltar el hecho que tanto la Comisión de Constitución como la Comisión de Justicia han señalado en sus dictámenes, la necesidad que existe de desarrollar este aspecto que, como todos sabemos, se encuentra contemplado en la Constitución. O sea, sobre la posibilidad de que justamente la ley en garantía de los ciudadanos, en garantía de la sociedad, pueda establecer los mecanismos para que se pueda interceptar las comunicaciones creando una excepción a lo que es la libertad al secreto y a la inviolabilidad de las comunicaciones y documentos privados.

Y por tanto, yo celebro que ambas comisiones hayan coincidido en la necesidad que tiene el Estado, frente a su obligación de combatir los delitos y las mafias, sobre todo los delitos que acá se mencionan que son delitos gravísimos, de autorizar la posibilidad de interceptar las comunicaciones.

(28)

Yo quisiera únicamente hacer algunas atingencias, por cuanto estoy de acuerdo en aquello que ha señalado tanto el doctor Delgado como el doctor Flores-Aráoz, en el sentido de que se convenga a un cuarto intermedio para buscar conciliar ambos dictámenes.

En cuanto al plazo, yo creo que está bien que se fije un plazo máximo pero no se debe limitar la posibilidad de prorrogar ese plazo porque justamente las propias investigaciones pueden motivar que sea imprescindible esa prórroga y, por tanto, hay que prever la posibilidad de prórroga en la medida que esta se sustente en una resolución debidamente motivada.

Y en cuanto a la posibilidad de que este pedido sea formulado de manera directa por los Procuradores Públicos, habida cuenta que el artículo 159.º de la Constitución establece con claridad que corresponde al Ministerio Público el promover de oficio o a petición de parte la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos, creo que debe ser este pedido tramitado en forma exclusiva por los fiscales quienes podrán hacerlo de oficio o a pedido de parte, en este caso inclusive a pedido de los Procuradores.

Por ello, Presidente, es que señalo una vez más mi conformidad con el tema materia de debate y con el pedido formulado tanto por los congresistas Flores-Aráoz y Delgado, para que se haga un cuarto intermedio a efectos de conciliar un texto que una los dos proyectos o los dos dictámenes de

las comisiones dictaminadoras.

Gracias.

El RELATOR da lectura:

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Solicitar al señor Presidente Constitucional de la República que instruya al canciller a efecto que el Perú mantenga su postura de independencia y autonomía votando la abstención, ratificando así su histórica posición en América Latina de no sumarse a una eventual condena a Cuba."

El RELATOR da lectura:

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.- Exigir el inmediato cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas N° 1397 y 1404, así como las que preceden, de modo que todas las partes involucradas en el conflicto cesen de inmediato todos los actos de violencia, incluidos el terrorismo y aquellos que signifiquen destrucción y ocupación ilegítima de territorios.

(31)

Segundo.- Expresar el más enérgico rechazo a todos los actos terroristas y de violencia que sufren diariamente los ciudadanos israelíes y palestinos, invocando a las partes en conflicto a detener estos actos de violencia y optar por la paz bajo una solución negociada.

Tercero.- Invocar al Gobierno de Israel para que levante inmediatamente el cerco y los ataques militares sobre la ciudad de Ramallah (Cisjordania), donde se encuentra el Presidente de la Autoridad Nacional Palestina, Yasser Arafat.

Exhortar a que se respete la vida e integridad personal del Presidente Yasser Arafat y todos los integrantes de la Autoridad Nacional Palestina.

Asimismo, invocar al Presidente de la Autoridad Nacional Palestina para que haga un llamado al cese de los actos suicidas de jóvenes palestinos que se vienen produciendo en

las últimas semanas en territorio israelí.

Cuarto.- Exhortar el Gobierno del Presidente Alejandro Toledo para que juegue un activo papel a favor de la paz y la búsqueda de una solución negociada al conflicto, junto a otros gobiernos de la región, en el marco de las resoluciones y pronunciamientos de la comunidad internacional".

El señor PRESIDENTE.- En lo que corresponde al procedimiento y a las garantías procesales la Mesa, precisamente porque debe defender y respetar el Reglamento, tiene la obligación de decir que este proyecto de ley ingresó el 22 de octubre, es decir el proyecto tiene en el Congreso más de 5 meses; debo decir también que el dictamen de la Comisión de Constitución que sirvió de base a esta discusión es del 22 de marzo, quiere decir que han transcurrido 15 días desde ese dictamen.

Quiere decir además que al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Congreso se exceptuó de 3 días de publicación el dictamen de la Comisión de Justicia, y que en consecuencia se ha cumplido todo lo que establece el Reglamento.

Lo que no puede hacer nadie en el Congreso es debatir un proyecto y no votarlo al final, lo normal es que aquí es donde el Pleno resuelve, si los congresistas quieren lo aprueban, si quieren lo rechazan, si quieren lo devuelven, pero no puede evitarse que un tema se discuta cuando se han cumplido todos los trámites procesales y los trámites se han cumplido y por eso lo estamos discutiendo.

Ahora, ustedes lo mejoran, lo cambian, lo devuelven o lo rechazan según sea su ilustre parecer, pero los procedimientos se han cumplido conforme al Reglamento, este proyecto tiene más de 5 meses en el Congreso.

Señor Aita, por favor, indíqueme usted el orden.

Señor Natale Amprimo, tiene la palabra.

(43)

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- Señor Presidente, soy uno de los suscriptores del dictamen de la Comisión de Constitución, tal como también lo suscribieron los congresistas Aurelio Pastor, Ántero Flores-Aráoz, Delgado Núñez del Arco, Luis Solari, Ana Elena Townsend, Barba Caballero, entre otros, y creo que a ninguno de los que he mencionado se nos puede acusar ni de facistas ni de personas que no estemos por defender los derechos ciudadanos.

Aquí lo que se cuestiona, y yo he reconocido que hay algunas mejoras en el dictamen de la Comisión de Justicia, que creo que se debe incorporar; pero aquí lo que se cuestiona es que la Policía puede coadyuvar a la interceptación. Y no nos damos cuenta que no hay diferencia en ese aspecto entre un proyecto y el otro, porque el proyecto de la Comisión de Justicia, si bien es cierto que no menciona a la Policía, señala que se va a facultar al fiscal.

Y, señores, la Constitución, artículo 159.º, inciso 4), dice que es competencia del Ministerio Público el conducir desde su inicio la investigación del delito. Y agrega: con tal propósito, la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio Público.

O sea que en los dos dictámenes, en el fondo, cabe la posibilidad de que la Policía sea la que efectivice la interceptación. Entonces, ¿qué estamos discutiendo?

Yo sinceramente les pido, colegas, que nos serenemos, que entendamos que acá no estamos para chuponear a gente decente como el señor Risco, ni la Policía hoy día es Montesinos. Aquí estamos para combatir el delito, para hacerle frente al delito y frente a eso pongámonos de acuerdo.

Pero, ¿qué cosa?, ¿le vamos a hacer el juego a la delincuencia? Yo no estoy de acuerdo con esa posición.

Yo estoy de acuerdo con que se perfeccione lo que hay que perfeccionar. He opinado que se retire el tema de los procuradores.

También he escuchado una atingencia que la ley establece que se tiene que reglamentar. Oiga, eso está en la Constitución, toda ley se puede reglamentar, ¿de qué estamos hablando?

Entonces, yo creo que muchas personas opinan, sobre todo en los pasillos, y no han leído ni siquiera los dictámenes o no han leído la Constitución, por más que han jurado a ella.

Entonces, acá hay que ser muy claros. La Policía puede intervenir cuando el fiscal se lo pide, y en consecuencia creo que no hay mayor discrepancia.

Yo pido serenidad, pido moderación y pido que discutamos el tema, que es importante para el país. Eso es lo que pido, Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.- Si quienes desean saber en qué orden están, comunicarse con el señor Risco de la bancada de Unidad Nacional.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- Presidente, quiero aclarar que en ningún momento me he sentido aludido con la frase fascista. En primer lugar, porque si me hubiera sentido aludido, hubiera pedido el retiro de las palabras. Y además porque conozco la caballerosidad, la calidad de hombre de bien de Daniel Estrada y sé que es incapaz de hacer un calificativo así a un colega.

[Imprimir](#) | [Escribenos](#) | [Regresar](#)